





CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, REPRESENTADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA MAESTRA ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ Y LICENCIADO GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, SECRETARIO EJECUTIVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ITE" LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO CAPORAL FLORES, PRESIDENTE DE LA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN EJECUTIVA"; POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ISABEL ROMANO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CPC", SUJETANDOSE A LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL ITE" DECLARA:

1.1 El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es un órgano constitucional autónomo encargado de la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales y de consulta ciudadana que prevé el apartado A del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que constituyen una función de carácter público y estatal; es autoridad en la materia, dotada de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares; tiene carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y aozará de autonomía presupuestal y financiera.

1.2 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, fracciones I y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y en el Acuerdo ITE-CG 69/2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Maestra











Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del "ITE", se encuentra facultada para firmar conjuntamente con el Secretario Ejecutivo el presente Convenio, así como establecer acciones necesarias para su cumplimiento.

- 1.3 De conformidad con lo que establece el artículo 72 fracciones Il y XXII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Secretario Ejecutivo del "ITE", es el fedatario de los actos del Instituto y del Consejo General, además tiene la atribución, entre otras, de auxiliar a la Consejera Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones.
- **1.4** Que tiene su domicilio en Ex Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90640.

2. "LA COMISIÓN EJECUTIVA" DECLARA:

- 2.1 Que es el Órgano Técnico Auxiliar de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- 2.2 Que el 7 de marzo el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, designo al Licenciado Julio Caporal Flores como Secretario Técnico, quien cuenta con la representación legal en términos del artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado.
- 2.3 Que el Licenciado Julio Caporal Flores, es Presidente de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, cuentan con las facultades establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, y 7 fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva.











- 2.4 Para todos los efectos del presente Convenio, se tiene como domicilio el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.
- 2.5 Está interesada en suscribir el Convenio de Colaboración en materia de prevención de la corrupción durante los procesos electorales.

3. EL "CPC" DECLARA:

- **3.1** Tener como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.
- **3.2** La Lic. Isabel Romano Hernández, es Presidente del Comité de Participación Ciudadana y cuenta con las facultades establecidas por el artículo 22 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- **3.3** Para todos los efectos del presente convenio, se tiene como domicilio el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.

LAS PARTES DECLARAN:

- **4.1** Se reconocen personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- **4.2** Comparten el objetivo de prevenir la corrupción, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, lo cual formalizan a través de este Convenio de Colaboración.

1

0







4.3 Comparten el objetivo de sensibilizar a los aspirantes a algún cargo de elección popular hagan pública su declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal.

Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que el ITE, la Comisión Ejecutiva y el CPC colaboren en temas anticorrupción para prevenir actos de corrupción durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, así como que las candidaturas a algún cargo de elección popular en el Estado presenten de manera proactiva, optativa o voluntaria su declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal, con la finalidad de que los ciudadanos conozcan la trayectoria laboral de los candidatos, así como la evolución patrimonial que han tenido y sus probables conflictos de interés.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones siguientes:

- a) Promover la Integridad en los servidores públicos.
- b) Promover acciones encaminadas a la implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- c) Promover la cultura de la legalidad
- d) Promover que de forma proactiva los candidatos a algún cargo de elección popular en el Estado, presenten su declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentacjón de declaración fiscal, esta última en caso de que le sea aplicable.
- e) La difusión del Cuaderno Ciudadano Anticorrupción en las elecciones 2020-2021.







TERCERA. DE LA PLATAFORMA. El CPC alojará y administrará la Plataforma a través de la cual se presentarán y visualizarán las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal, y proporcionará el correspondiente aviso de privacidad.

CUARTA. DEL ACCESO. El CPC proporcionará usuario y contraseña de acceso a quienes aspiren a un cargo de elección popular, a través del ITE para que puedan ingresar a la Plataforma.

QUINTA. CUMPLIMIENTO. Las partes convienen en que los cumplimientos de las acciones se realizarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo, por lo que se realizarán mesas de trabajo para el cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. VIGENCIA. A partir de la firma del presente Convenio surte sus efectos jurídicos, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación.

SÉPTIMA. GASTOS. Las partes acuerdan que los gastos que se realizaran con motivo de este convenio serán por la parte que los realice, sin que puedan ser susceptibles de cobro a la otra parte.

OCTAVA. RESPONSABILDIAD LABORAL. El personal que labore en la ejecución del presente convenio, será bajo la responsabilidad de la institución para la cual labora, por la que por ningún motivo será considerada como patrón sustituto o responsable solidario, en consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo a través de convenio o a petición de cualquiera de las partes, debiéndose agregar al presente Convenio como parte integrante del mismo.

*







SECRETARIA EJECUTIVA DEL

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

DÉCIMA, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación serán resueltas de común acuerdo.

Leído en voz alta por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por triplicado el 29 de marzo del año dos mil veintiuno, en la Ex Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ

OF PARTICIPACIÓN

LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI

"LA COMISIÓN EJECUTIVA"

LIC. JULIO CAPORAL FLORES

PRESIDENTE

CPC"

LIC. ISABEL ROMANO HERNÁNDEZ PRESIDENTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TEMAS ANTICORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO CAPORAL FLORES, PRESIDENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL "ITE" REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y LICENCIADO GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, SECRETARIO EJECUTIVO, POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ISABEL ROMANO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA EL DÍA 29 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA EX FÁBRICA SAN MANUEL S/N, COL. BARRIO NUEVO, SAN MIGUEL CONTLA, SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA.